CONTRATO N° 24/2016
CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN - CE N° 01/2016 ID N° 316.863.-
"ADQUISICIÓN DE LECTORES PARA ANÁLISIS FORENSE DE DOCUMENTOS DE VIAJES"

*Entre la **Dirección General de Migraciones**, domiciliada en Eligio Ayala y Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Jorge Marcelo Kronawatter**, con Cédula de Identidad N° 1.463.846, en su carácter de Director General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO HORUS S.A.** con RUC N° 80048836-9, domiciliada en 15 de Agosto 823 e/ Humaitá y Piribebuy, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor George Temperley Ovalle**, con Cédula de Identidad N° 1.389.303, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE* **"ADQUISICIÓN DE LECTORES PARA ANÁLISIS FORENSE DE DOCUMENTOS DE VIAJES**, *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.
*El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2016** para la **"ADQUISICIÓN LECTORES PARA ANALISIS FORENSE DE DOCUMENTO DE VIAJE".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La orden de Compra.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	02	003	00	00	540	10	1	99	790.000.000.-

*Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **316.863.-***

GRUPO HORUS
GRUPO HORUS S.A.

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Licitación para la Contratación por Excepción Nº 01/2016 para la ***"ADQUISICIÓN DE LECTORES PARA ANÁLISIS FORENSE DE DOCUMENTOS DE VIAJE",*** *según Resolución N° 538 de fecha 16 de Noviembre de 2016, convocada por la Dirección Nacional de Migraciones.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio Unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Proveedor en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en el contrato.

Para los fines de este contrato, se convienen en establecer que el Monto total del Contrato es de ***Gs. 790.000.000.- (GUARANIES SETECIENTOS NOVENTA MILLONES) IVA incluido****, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del Proveedor, cuyos ítems se detallan a continuación:*

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
01	43211702-001	ADQUISICIÓN LECTORES PARA ANÁLISIS FORENSE DE DOCUMENTOS DE VIAJE	**REGULA**	**BRASIL**	Unidad	2	Unidad	**395.000.000.-**	**790.000.000.-**
							Precio Total:		**790.000.000.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes adjudicados deberán ser entregados a cargos del Proveedor en un plazo perentorio de 10 (diez) días calendario, posteriores a la recepción efectiva de la Orden de Compra por parte del Proveedor, previa firma del contrato por ambas partes.
El Proveedor deberá retirar la Orden de Compra del domicilio de la Convocante, en un plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles a partir de la firma del Contrato, caso contrario empezará a correr el plazo de entrega del bien adjudicado desde el día siguiente del vencimiento de los 5 (cinco) días hábiles.
Lugar de entrega: La entrega del suministro se realizará en el Departamento de Bienes y Servicios, sito en Caballero y Eligio Ayala, Edificio Aurora I, Segundo Piso.
Horario de entrega: de lunes a viernes de 08:30 hs. a 11:30 hs.

GRUPO HORUS
GRUPO HORUS S.A.

Ab. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad Operativa de Contrataciones en coordinación con la Dirección de Tecnología de la Información y de la Comunicación, de la Dirección General de Migraciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
*La garantía para el **fiel cumplimiento del contrato** se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, quedando por lo tanto obligado el Proveedor a proveer la Póliza o la Garantía Bancaria, que deberá sobrepasar en un mes a la vigencia del Contrato, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.-*

10. CONDICIONES DE PAGO.
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán a plazos y en guaraníes dentro de los 30 (treinta) días calendario, una vez entregado los bienes adjudicados, contados a partir de la presentación de la factura y la nota de remisión correspondiente, conforme al Plan de Caja del Ministerio de Hacienda. El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. La factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente, cuando así correspondiere. La solicitud de pago del Proveedor deberá ir acompañada de la factura. De dicha factura se retendrá el equivalente al 0.4% (Cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas". Para solicitar el pago se deberá presentar una solicitud pago dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección General de Migraciones acompañada de la factura correspondiente.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos estimulados en el contrato y sus eventuales prorrogas pudiendo la Administración conceder o no las mismas; salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al valor de 1% (uno por ciento), del valor del bien en demora efectivamente no proveído por cada una semana de atraso (lunes a viernes). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, no pudiendo superar el monto del contrato.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

GRUPO HORUS
GRUPO HORUS S.A.

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES

Abg. Jorge Mikronawetter
Director General
Dirección General de Migraciones

13. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.

El proveedor y la Contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuibles a caso fortuito o de fuerza mayor.

Para los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor lo que como ejemplo, pero no limitante, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o hayan producido interrupciones en la ejecución del contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar influencias.

A los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor:

1. *Guerra Mundial, hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones, o destrucciones.*
2. *Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.*
3. *Incendios y naufragios y desastres naturales.*

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 días hábiles para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. En los casos mencionados en esta Cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

14. RESCISIÓN DE CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

Son causales de rescisión del Contrato, las estipuladas a continuación sin necesidad de interpelación judicial o administrativa alguna:

- *Por disolución de la Sociedad adjudicada, siempre que esta no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes.*
- *Por incapacidad Financiera del PROVEEDOR, comprobada mediante declaración de estado de insolvencia o de quiebra, o de convocatoria de acreedores.*
- *Por muerte del Proveedor tratándose de persona física.*
- *Por incumplimiento de la prestación de servicios o entregas del bien objeto del contrato, dentro del plazo previsto.*
- *Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.*
- *En los demás casos estipulados en el contrato o en el Pliego de Bases y Condiciones.*

El Contratante iniciará el procedimiento de rescisión del contrato dentro de los quince días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega del servicio y/o bienes el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del Proveedor.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. *Se iniciara a partir de que el Proveedor sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.*
2. *Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior se resolverá considerando los argumentos, pruebas, y circunstancias del caso.*
3. *La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Proveedor.*

GRUPO HORUS

GRUPO HORUS S.A.

ADOLFO GERARDO KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

15. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

El proveedor podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante;

a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendarios.*
b) *Por la suspensión del servicio por más de 60 días calendario, dispuestas por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.*
c) *Cuando las especificaciones sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el Proveedor lo hubiere hecho del conocimiento a la Contratante.*

16. TERMINACION DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

Cuando las circunstancias imprevistas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a los derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante, o del Proveedor. En estos casos la Contratante no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de este Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso en que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, las partes se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes se someterán al arbitraje ante un tribunal arbitral, conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante entre las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del Laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad capital de la Republica del Paraguay.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

GRUPO HORUS
GRUPO HORUS S.A.

19. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**
01	43211702-001	ADQUISICIÓN LECTORES PARA ANÁLISIS FORENSE DE DOCUMENTOS DE VIAJE	**REGULA**	**BRASIL**	Unidad	2	Unidad

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 *del mes de* Diciembre *del año 2016.*

GRUPO HORUS
GRUPO HORUS S.A.

Señor George Temperley Ovalle
GRUPO HORUS S.A.

Abg. Jorge M. Kronawetter
Dirección General de Migraciones